



Municipio
De Lanús
1810-AÑO DEL BICENTENARIO-2010

LANUS, 12 MAR 2010

No 0076.

R E S O L U C I O N

Visto que el doctor Raúl Cesareo TABOADA, Legajo Nº 15249/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de abril al 29 de junio de 2010, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de abril al 29 de junio de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Raúl Cesareo TABOADA, Legajo Nº 15249/5, quien revista en un cargo categoría 123 (89), Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, en el área de la Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Agrupamiento 9, Oficina 618.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección: <i>JCD</i>

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL